MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 015

Santa Fe, 03 FEB 2021

VISTO:

El expediente N° FG – 0000674/2020 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. Enrique Hernán Paz;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fiscal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1° de mayo del año 2021.

Que, en fecha 10 de diciembre del 2020 el Sr. Paz ratifica la renuncia al cargo de Fiscal del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de mayo de 2021.

Que, según nota del 30 de octubre de 2020 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que el funcionario detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por el funcionario, es adecuado tener por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo de Fiscal del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Fiscal del Ministerio Público de la Acusación, Sr. Enrique Hernán Paz DNI: 14.392.766, a partir del 1° de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las ferias judiciales desde el día 16 de abril al 30 de abril de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE